

Este texto es exclusivamente un instrumento de documentación y no surte efecto jurídico. Las instituciones de la UE no asumen responsabilidad alguna por su contenido. Las versiones auténticas de los actos pertinentes, incluidos sus preámbulos, son las publicadas en el Diario Oficial de la Unión Europea, que pueden consultarse a través de EUR-Lex. Los textos oficiales son accesibles directamente mediante los enlaces integrados en este documento

►B

DECISIÓN (UE) 2023/135 DEL BANCO CENTRAL EUROPEO

de 30 de diciembre de 2022

relativa al desembolso de capital, la transferencia de activos exteriores de reserva y la contribución a las reservas y provisiones del Banco Central Europeo por el Hrvatska narodna banka
(BCE/2022/51)

(DO L 17 de 19.1.2023, p. 94)

Modificada por:

Diario Oficial

	nº	página	fecha	
►M1	Decisión (UE) 2024/2940 del Banco Central Europeo de 14 de noviembre de 2024	L 2940	1	11.12.2024

▼B**DECISIÓN (UE) 2023/135 DEL BANCO CENTRAL EUROPEO****de 30 de diciembre de 2022**

relativa al desembolso de capital, la transferencia de activos exteriores de reserva y la contribución a las reservas y provisiones del Banco Central Europeo por el Hrvatska narodna banka (BCE/2022/51)

*Artículo 1***Definiciones**

A efectos de la presente Decisión, se entenderá por:

- a) «activos exteriores de reserva»: oro o dólares estadounidenses;
- b) «oro»: onzas troy de oro fino en forma de barras tipo London Good Delivery que cumplan las especificaciones de la London Bullion Market Association;
- c) «dólar estadounidense»: la moneda de curso legal en los Estados Unidos.

*Artículo 2***Desembolso del capital**

1. Con efectos a partir del 1 de enero de 2023 el Hrvatska narodna banka desembolsará el resto de su participación en el capital suscrito del BCE, cuyo importe es de 68 713 762,06 EUR.

2. El Hrvatska narodna banka pagará al BCE el importe especificado en el apartado 1 el 2 de enero de 2023 mediante transferencia separada por el sistema automatizado transeuropeo de transferencia urgente para la liquidación bruta en tiempo real (TARGET2) en euros en dinero del banco central.

3. El Hrvatska narodna banka pagará al BCE el 2 de enero de 2023 mediante transferencia separada por TARGET2 los intereses devengados el 1 de enero de 2023 del importe adeudado al BCE conforme al apartado 2. Estos intereses se calcularán diariamente, según los días reales de la operación y considerando un año de 360 días, al tipo de interés marginal empleado por el Eurosistema en su operación principal de financiación más reciente.

*Artículo 3***Trasferencia de los activos exteriores de reserva**

1. El Hrvatska narodna banka transferirá al BCE, con efectos a partir del 1 de enero de 2023 y de conformidad con el presente artículo y las disposiciones que en virtud de él se adopten, activos exteriores de reserva denominados en dólares estadounidenses y en oro por un importe equivalente a 639 849 638,12 EUR, tal como se indica a continuación:

Importe equivalente en euros de los dólares estadounidenses	Importe equivalente en euros del oro	Importe equivalente total en euros
543 872 192,40	95 977 445,72	639 849 638,12

▼B

2. El importe equivalente en euros de los activos exteriores de reserva que transferirá el Hrvatska narodna banka con arreglo al apartado 1 se calculará conforme a los tipos de cambio entre el euro y el dólar estadounidense calculados a efectos de los tipos de cambio de referencia del euro del BCE a 30 de diciembre de 2022 y, en el caso del oro, conforme al precio de la onza troy de oro fino fijado por el procedimiento de concertación a efectos internos del BCE a 30 de diciembre de 2022.
3. El BCE confirmará al Hrvatska narodna banka lo antes posible el importe calculado conforme al apartado 2.
4. De conformidad con el apartado 1, el Hrvatska narodna banka transferirá un importe de efectivo en dólares estadounidenses al BCE que sea equivalente al importe en euros establecido en el cuadro del apartado 1.
5. El importe de efectivo en dólares estadounidenses que sea equivalente al importe en euros establecido en el cuadro del apartado 1 se transferirá al BCE a las cuentas que este indique. La fecha de liquidación para el efectivo en dólares estadounidenses que deba transferirse al BCE será el 3 de enero de 2023. El Hrvatska narodna banka dará instrucciones para ejecutar la transferencia al BCE.
6. El valor del oro que el Hrvatska narodna banka transfiera al BCE conforme al apartado 1 estará lo más próximo posible de 95 977 445,72 EUR sin sobrepasar dicho importe.
7. El Hrvatska narodna banka transferirá el oro a que se refiere el apartado 1, en forma no invertida, a las cuentas y en los lugares que el BCE indique. La fecha de liquidación para el oro que deba transferirse al BCE será el 3 de enero de 2023. El Hrvatska narodna banka dará instrucciones para ejecutar la transferencia al BCE.
8. Si el Hrvatska narodna banka transfiere oro al BCE por importe inferior al especificado en el apartado 1, el 3 de enero de 2023 transferirá la diferencia en efectivo en dólares estadounidenses a la cuenta del BCE que este designe. Dicho efectivo en dólares estadounidenses no será parte de los activos exteriores de reserva que el Hrvatska narodna banka transfiera al BCE conforme al apartado 4.
9. La diferencia, si la hubiere, entre el importe equivalente total en euros mencionado en el apartado 1 y el importe mencionado en el artículo 4, apartado 1, se liquidará de conformidad con el Acuerdo de 30 de diciembre de 2022 entre el Hrvatska narodna banka y el Banco Central Europeo relativo al activo acreditado al Hrvatska narodna banka por el Banco Central Europeo conforme al artículo 30.3 de los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo ⁽¹⁾.

*Artículo 4***Denominación, remuneración y vencimiento del activo equivalente a la contribución**

1. Con efectos a partir del 1 de enero de 2023 y con sujeción a lo especificado en el artículo 3 en relación con las fechas de liquidación de las transferencias de activos exteriores de reserva, el BCE acreditará al Hrvatska narodna banka un activo denominado en euros equivalente al importe total en euros de su contribución de activos exteriores de reserva. El activo será de 327 152 181,93 EUR.

⁽¹⁾ DO C 18 de 19.1.2023, p. 1.

▼M1

2. El activo acreditado por el BCE al Hrvatska narodna banka se remunerará desde la fecha de liquidación. Los intereses devengados se calcularán diariamente, según los días reales de la operación y considerando un año de 360 días, al tipo equivalente al 85 % del tipo de referencia definido en el artículo 1, letra j), de la Decisión (UE) 2016/2248 (BCE/2016/36), modificado por la Decisión (UE) 2024/2939 del Banco Central Europeo (BCE/2024/33) (2).

▼B

3. Los intereses devengados calculados conforme al apartado 2 se pagarán al Hrvatska narodna banka al final de cada ejercicio. El BCE informará trimestralmente al Hrvatska narodna banka del importe acumulado.

4. El activo no será amortizable.

*Artículo 5***Contribuciones a las reservas y provisiones del BCE**

1. Con efectos a partir del 1 de enero de 2023 el Hrvatska narodna banka contribuirá a las reservas del BCE, a las provisiones equivalentes a reservas y al importe que aún deba asignarse a las reservas y provisiones correspondientes al saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 2022.

2. La cantidad con la que deba contribuir el Hrvatska narodna banka se determinará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 de los Estatutos del SEBC. Las referencias del artículo 48.2 al «número de acciones suscritas por el banco central de que se trate» y al «número de acciones que ya hayan desembolsado los demás bancos centrales» se entenderán hechas a las ponderaciones del Hrvatska narodna banka por un lado, y de los BCN de los Estados miembros cuya moneda es el euro existentes por el otro, en la clave del capital del BCE, con arreglo a la Decisión (UE) 2020/140 (BCE/2020/6).

3. A los efectos del apartado 1, «las reservas del BCE» y «las provisiones equivalentes a reservas» incluirán el fondo de reserva general, los saldos de las cuentas de revalorización y las provisiones frente a los riesgos financieros del BCE.

4. A más tardar el primer día hábil siguiente a la aprobación por el Consejo de Gobierno de las cuentas anuales del BCE del ejercicio de 2022, el BCE calculará y confirmará al Hrvatska narodna banka la cantidad con la que este deba contribuir conforme al apartado 1.

5. El segundo día hábil siguiente a la aprobación por el Consejo de Gobierno de las cuentas anuales del BCE del ejercicio de 2022, el Hrvatska narodna banka pagará al BCE por TARGET2:

- a) la cantidad adeudada al BCE calculada conforme al apartado 4, menos cualquier cantidad que sobrepase el activo al que se refiere el artículo 4, apartado 1, transferida en las fechas de liquidación establecidas en el artículo 3, apartados 5 y 7 («anticipo de la contribución»), y
- b) los intereses devengados, entre el 1 de enero de 2023 y el día de pago, de la cantidad adeudada al BCE calculada conforme al apartado 4, menos cualquier anticipo de la contribución.

(2) Decisión (UE) 2024/2939 del Banco Central Europeo, de 14 de noviembre de 2024, por la que se modifica la Decisión (UE) 2016/2248 sobre la asignación de los ingresos monetarios de los bancos centrales nacionales de los Estados miembros cuya moneda es el euro (BCE/2016/36) (BCE 2024/33) (DO L de 2024/2939, 11.12.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2024/2939/oj>)

▼B

6. Los intereses a que se refiere el apartado 5, letra b), se calcularán diariamente, según los días reales de la operación y considerando un año de 360 días, al tipo de interés marginal empleado por el Eurosistema en su operación principal de financiación más reciente.

Artículo 6

Competencias

1. En la medida necesaria, el Comité Ejecutivo del BCE dará instrucciones al Hrvatska narodna banka para especificar y aplicar cualesquiera disposiciones de la presente Decisión y para resolver adecuadamente cualquier problema que susciten.
2. Toda instrucción del Comité Ejecutivo en virtud del apartado 1 se notificará sin demora al Consejo de Gobierno, y el Comité Ejecutivo acatará cualquier decisión del Consejo de Gobierno al respecto.

Artículo 7

Entrada en vigor

1. La presente Decisión entrará en vigor el día de su notificación a sus destinatarios.
2. Será de aplicación a partir del 1 de enero de 2023.

Artículo 8

Destinatario

El destinatario de la presente Decisión es el Hrvatska narodna banka.